

VIERNES, 12 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 29

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

**CVE-2010-1531** *Notificación de aprobación definitiva del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos afectados por el PSIR Marina de Cudeyo-Medio Cudeyo.*

No habiéndose podido notificar a doña Vicenta Fernández, el acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de diciembre de 2009, tras haberse inventado a través del Servicio de Correos y Telégrafos, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santander, 29 de enero de 2010.

Vº Bº el director general de Urbanismo,

Pedro Gómez Portilla.

El jefe del Servicio de Urbanismo y Tramitación de expedientes Crotu,

J. Emilio Misas Martínez.

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 10.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR EL PSIR MARINA DE CUDEYO-MEDIO CUDEYO.

La empresa pública “Suelo Industrial de Marina y Medio Cudeyo 2006, S. L.”, beneficiaria de la expropiación, solicitó de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio, por el procedimiento de tasación conjunta al que se refieren los artículos 29 y 30.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, y los artículos 202 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

El citado PSIR fue aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria, publicado en Boletín Oficial de Cantabria con fecha de 17 de abril de 2008.

Con fecha de 10 de octubre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria la información pública del expediente de expropiación conjunta de los terrenos incluidos en el PSIR de la Actuación Integral Estratégica Productiva “Área Marina de Cudeyo-Medio Cudeyo”, procediéndose a la notificación individualizada de las correspondientes Hojas de Aprecio, formulándose las alegaciones que constan en el expediente debidamente informadas, lo que motiva que se hayan redactado nuevas hojas de aprecio, motivadas por errores en la titularidad o por haberse procedido a nuevas valoraciones respecto de las fincas 3, 5, 8, 9, 10, 13, 15 y 15 bis, 24, 25, 26, 27, 30, 35, 39, 45, 54, 55, 59, 60, 61, 62, 63, 67, 72, 76 y 76 bis, 79, 80, 83, 84, 85, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95; y en cuanto a los arrendatarios, de las fincas 69 y 90, que se notificarán a los afectados. El resto de alegaciones correspondientes a fincas a las que no se ha hecho anteriormente referencia se propone su desestimación.

CVE-2010-1531

VIERNES, 12 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 29

El informe técnico emitido considera que es de plena aplicación, a los efectos de valoración de los terrenos incluidos en el PSIR de la Actuación Integral Estratégica Productiva "Área Marina de Cudeyo-Medio Cudeyo", los contenidos y determinaciones del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo (RDL 2/2008, de 20 de junio).

En ese sentido, señala, a la vista de la documentación del expediente de expropiación conjunta, se ha podido comprobar que la valoración realizada para determinar el justiprecio de las fincas afectadas ha tenido en cuenta tanto el valor del suelo, en su condición de suelo rústico, como la indemnización de la facultad de participar en actuaciones de nueva urbanización, así como por la urgente ocupación de los terrenos, condicionantes y criterios de cálculo del justiprecio que se consideran adecuados y ajustados a las determinaciones relativas a valoraciones contenidas en el referido Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Conforme señala el apartado d) del artículo 166 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, la resolución de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, debiendo procederse a su notificación a los interesados, confiriéndoles un plazo de veinte días durante el cuál podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida.

En caso de disconformidad, se dará traslado del expediente y de la hoja de aprecio impugnada al Jurado Provincial de Expropiación a efectos de que sea éste quien fije el justiprecio de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la legislación del Estado.

A la vista de todo ello, y teniendo en cuenta que se han seguido los trámites legales, vista la propuesta de la Ponencia Técnica, por unanimidad de los presentes se acuerda aprobar definitivamente el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de los bienes y derechos incluidos en el ámbito del Proyecto Singular de Interés Regional de la Actuación Integral Estratégica Productiva Área Marina de Cudeyo-Medio Cudeyo, quedando estimadas total o parcialmente, o desestimadas las alegaciones producidas durante el período de información pública de conformidad con el informe emitido por "Suelo Industrial de Marina y Medio Cudeyo 2006, S. L.", que se adjuntará al presente acuerdo en lo que afecte a cada uno de los alegantes, junto, en su caso, con la nueva hoja de aprecio."

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente notificación, todo ello a reserva de aprobación del acta correspondiente.

Por lo que se refiere a la valoración de los terrenos, en el plazo de veinte días a contar desde la presente notificación, podrán manifestar por escrito su disconformidad, en cuyo caso se dará traslado del expediente y de la hoja de aprecio impugnada al Jurado Provincial de Expropiación.

Santander, 22 de diciembre de 2009.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
J. Emilio Misas Martínez.

Doña Vicenta Fernández.

[2010/1531](#)

CVE-2010-1531